



**Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N.º 015-2023/ASSI-DTI/CR**

**“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE MICROSOFT WINDOWS (SISTEMA OPERATIVO)”**

<b>1. Elaborado por:</b>	Paul Ernesto Luque Ybaceta
<b>Cargo:</b>	Jefe del Área de Soporte y Servicios Informáticos
<b>2. Aprobado por:</b>	Gala Tatiana Briceño Díaz
<b>Cargo:</b>	Jefa del Departamento de Tecnologías de la Información
<b>3. Fecha de Emisión:</b>	29 de noviembre de 2023

**4. Requerimiento del Área Usuaria: Área de Soporte y Servicios Informáticos**

**“Adquisición de Software Microsoft Windows (Sistema Operativo)”**

**5. Justificación**

**Antecedentes:**

El Congreso de la República tiene implementado el software de sistema operativo basado en Microsoft Windows en sus diferentes versiones, el cual es utilizado en todos los equipos de cómputo distribuidos en las dependencias del Servicio y la Organización Parlamentaria.

Mediante la Resolución N.º 181-2019-DGA-CR, de fecha 12 de diciembre 2019, se autorizó el proceso de Estandarización del Software Sistema Operativo Microsoft Windows en el Congreso de la República, el cual tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

El software Microsoft Windows es utilizado en todo el parque informático del Congreso de la República del Perú, contando a la fecha con **tres mil ciento once (3,111) licencias** de dicho software en sus diferentes versiones:

1. Windows 11
2. Windows 10
3. Windows 8.1
4. Windows 7
5. Windows XP

Los equipos de cómputo a adquirir requieren un sistema operativo que provea una plataforma estable y compatible para las aplicaciones de usuario, tanto para el software de ofimática y utilitarios, como los sistemas propios.

El software Microsoft Windows ha sido identificado como el único que cumple las necesidades de la Institución para el correcto funcionamiento de las aplicaciones y sistemas propios, y considerando el software preexistente en el Congreso de la República.



**Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N.º 015-2023/ASSI-DTI/CR**

**DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:**

Adquisición de licencias de Microsoft Windows en sus diferentes versiones para uso de los congresistas, personal de la Organización y Servicio Parlamentario que en la actualidad vienen siendo usados con las siguientes versiones:

1. Windows 11
2. Windows 10
3. Windows 8.1
4. Windows 7
5. Windows XP

En cumplimiento de la Ley N.º 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública, y de su respectivo Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N.º 024-2005-PCM, se evalúan las características mínimas que debe cumplir este tipo de software.

**6. Alternativas**

No aplica, porque el software Microsoft Windows está estandarizado para ser utilizado en los equipos de cómputo del Congreso de la República, tal como se menciona en el acápite anterior de justificación.

**7. Análisis Comparativo Técnico**

Dado que es un producto que ya se viene utilizando en el Congreso de la República, lo que se desea es la adquisición de licencias para el correcto funcionamiento de las aplicaciones y sistemas propios de la Entidad.

**8. Análisis Comparativo de Costo – Beneficio**

A continuación, se indica:

**1. COSTO**

No se ha realizado un Análisis de Costos, por cuanto en el presente Informe Técnico Previo de Evaluación de Software el Congreso de la República cuenta con la estandarización aprobada mediante la Resolución N.º 181-2019-DGA-CR. Siendo necesario precisar que la evaluación formal de costos se realizará durante el proceso oficial de adquisición, según la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, por el área competente.

**2. BENEFICIO**

La adquisición de un software actualizado, permitirá:

En el caso del Sistema Operativo Windows 11, la capacitación es mínima, pues los usuarios de la Institución ya saben utilizar el sistema operativo de Microsoft en la misma versión o en versiones anteriores.



Congreso de la República  
 Departamento de Tecnologías de la Información  
 Área de Soporte y Servicios Informáticos

**LEY  
 28612**

**Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N.º 015-2023/ASSI-DTI/CR**

Los sistemas operativos para las estaciones de trabajo con los que cuenta el Congreso de la República son de licencia OEM u OLP, es decir, que son suministrados por el fabricante del equipo para ser usado únicamente con el.

Del mismo modo, los equipos de cómputo de escritorio y portátiles a adquirir contarán con este tipo de licenciamiento, por lo que, en estos casos no es posible obtener el costo del Sistema Operativo Windows para la Institución, toda vez que es un componente del equipo.

**9. Conclusiones**

La evaluación se ha realizado en estricto cumplimiento de lo establecido en el marco legal citado al inicio del documento, y usándola como sustento se puede afirmar que el SOFTWARE SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS, es el producto necesario para el área usuaria.

<p><b>REVISADO POR:</b>  <b>Paul Ernesto Luque Ybaceta</b>                  Jefe del Área de Soporte y Servicios Informáticos</p>	<p><b>APROBADO POR:</b>  <b>Gala Tatiana Briceño Díaz</b>                  Jefa del Departamento de Tecnologías de la Información</p>



Firmado digitalmente por:  
 LUQUE YBACETA Paul  
 Ernesto FAU 20161749126 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 29/11/2023 11:05:46-0500



Firmado digitalmente por:  
 BRICEÑO DIAZ Gala Tatiana  
 FAU 20161749126 hard  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 29/11/2023 15:42:15-0500